

RAMA JUDICIAL
REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE TRUJILLO,
VALLE DEL CAUCA

INTERLOCUTORIO CIVIL N° 258
RADICACION 2020-00062-00
Matrimonio Civil

Trujillo valle, julio ocho (8) del dos mil veintiuno (2021)

Los señores ALVARO GARCIA BETANCOURTH Y ROSA MARIA PULIDO GOMEZ, como partes interesadas dentro del presenta asunto, presentan memorial solicitando el retiro de la petición de matrimonio que habían radicado en este Juzgado.

Sin que sea menester hacer un análisis profundo a la solicitud considera el despacho que es viable acceder a la misma teniendo en cuenta que para la realización del matrimonio civil debe existir plena libertad y voluntad del hombre y la mujer que lo van a contraer, de tal manera que sin el consentimiento de los interesados, razón de peso, la petición radicada con antelación en este Juzgado por los señores ALVARO GARCIA BETANCOURTH Y ROSA MARIA PULIDO GOMEZ, queda sin ningún efecto por consiguiente se ordena su archivo y la cancelación en los libros correspondientes, así como la devolución de los anexos sin desgloses.

Por lo brevemente expuesto el Juzgado,

RESUELVE

1º, ACCEDER al retiro de la petición de matrimonio civil que presentaran los señores ALVARO GARCIA BETANCOURTH Y ROSA MARIA PULIDO GOMEZ, por lo dicho en la parte motiva de este auto.

2º. DEVOLVER a la parte interesada los anexos sin desgloses.

3º. Notificada y ejecutoriada la presente providencia, archívese y cancélese su radicación.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

La Juez

CLARA ROSA CORTES MONSALVE





Juzgado Promiscuo Municipal
Trujillo, Valle del Cauca

NOTIFICACIÓN POR ESTADO CIVIL No. 44

Hoy, julio 14 de 2021 se notifica las partes el Auto 258 de fecha 08/07/2021

NAVIBE MARQUEZ SANTA
Secretaria

EJECUTORIA: julio 15, 16 y 19 de 2021

